

**REPORTE COMPLEMENTARIO N° 409 - 08/06/2016 / COEN - INDECI / 16:25 HORAS
(Reporte N° 01)**

CASOS REPORTADOS DEL VIRUS ZIKA EN EL PERÚ

I. HECHOS:

Según el Ministerio de Salud el Zika es una enfermedad infecciosa causada por el virus Zika (ZIKV). Se transmite por la picadura del zancudo *Aedes aegypti*, al igual que el dengue y la chikungunya.

Desde el año 2014 se ha detectado la circulación autóctona del virus en las Américas. Hasta enero de 2016 son 16 países que presentan casos autóctonos de la enfermedad: Brasil, Colombia, El Salvador, Guyana, Guatemala, Honduras, Martinica, México, Paraguay, Panamá, Suriname, Venezuela, Puerto Rico, Ecuador, Bolivia y Chile (Isla de Pascua).

La Dirección General de Epidemiología del Ministerio de Salud en su boletín epidemiológico informa los casos reportados de transmisión autóctona vectorial del virus Zika (ZIKV) en las regiones del Perú.

II. UBICACIÓN:

DEPARTAMENTOS
Loreto, Lima, Tumbes, Cajamarca, Moquegua y Ucayali.

III. MAPA SITUACIONAL:



Elaborado por: K. Ramírez

Revisado por: E. Céspedes.

Distribución: Casa de Gobierno, PCM, Ministerios, Gobiernos Regionales y Locales.

CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA NACIONAL

Calle Rodín 135 - San Borja, Lima - Perú

Tel. +511 224-1687 • www.indeci.gob.pe

Facebook: <https://www.facebook.com/indeci?fref=ts> • Twitter: <https://twitter.com/indeciperu>



IV. EVALUACIÓN PRELIMINAR DE DAÑOS:

Actualizado al 08 de junio de 2016

DEPARTAMENTOS	CLASIFICACIÓN		TOTAL
	IMPORTADOS	AUTÓCTONOS	
CAJAMARCA		12	12
LORETO	3	4	7
LIMA	5	1	6
TUMBES	3	2	5
MOQUEGUA	1		1
UCAYALI		1	1
TOTAL	12	20	32

Fuente: Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control Enfermedades del Ministerio de Salud

V. ACCIONES DE RESPUESTA:

Martes, 07 de junio de 2016

- ✓ El Ministerio de Salud aprobó con Resolución Ministerial N° 058-2016/MINSA, Declarar la Alerta Verde para reducir riesgos de daños a la salud por la transmisión del virus Zika en los departamentos en los que existe gran dispersión aérea (presencia de zancudo), o índices aéreos de elevado riesgo, tales como: Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Loreto, Madre de Dios, Ucayali, San Martín, Amazonas, Cajamarca, Ayacucho, Ancash, Puno, Pasco, Cusco, Huánuco, Junín, Ica y Lima, así como en la Provincia Constitucional del Callao.

Departamento de Loreto

- ✓ El Centro de Operaciones de Emergencia Regional de Loreto informó que:
 - La Dirección Regional de Educación aprobó la Directiva N° 002-2016-GRL-DREL-DGP-D, donde establece las Normas sobre las acciones para la educación preventiva ante el dengue, Chikungunya y Sika en las Instituciones Educativas Públicas, Privadas y Programas de la Educación Básica.
 - El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), realiza campañas de información a fin de limitar la transmisión del virus del Zika y su impacto en los niños y sus familias.

Miércoles, 08 de junio de 2016

- ✓ El Ministerio de Salud, a través de la Dirección General de Epidemiología, reportó los casos del virus Zika por departamento hasta la semana 20.
- ✓ El Centro de Operaciones de Emergencia Nacional (COEN) continúa con el seguimiento de la emergencia.

Fuente:

- Dirección General de Epidemiología del Ministerio de Salud.
- El Centro de Operaciones de Emergencia Regional de Loreto.

San Borja, 08 de junio de 2016

COEN-INDECI



JULISSA LLONTOP PRECIADO

Economista

Evaluadora del Centro de Operaciones de Emergencia Nacional
Instituto Nacional de Defensa Civil



Ing. MIGUEL YAMASAKI KOIZUMI

Coordinador del Centro de Operaciones de Emergencia Nacional
Instituto Nacional de Defensa Civil

Anexo:

- Resolución Ministerial N° 058-2016/MINSA

Elaborado por: K. Ramírez

Revisado por: E. Céspedes.

Distribución: Casa de Gobierno, PCM, Ministerios, Gobiernos Regionales y Locales.

CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA NACIONAL

Calle Rodín 135 - San Borja, Lima - Perú

Tel. +511 224-1687 • www.indeci.gob.pe

Facebook: <https://www.facebook.com/indeci?fref=ts> • Twitter: <https://twitter.com/indeciperu>



Resolución Ministerial N° 058-2016/MINSA

El Peruano / martes, 2 de febrero de 2016

NORMAS LEGALES

577027

Declaran la Alerta Verde para reducir riesgos de daños a la salud por la transmisión del virus Zika

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 058-2016/MINSA

Lima, 1 de febrero del 2016

Visto, el Expediente N° 16-010204-001, que contiene el Informe Técnico N° 003-2016-COE-DG-OGDN/MINSA, de la Oficina General de Defensa Nacional del Ministerio de Salud;

CONSIDERANDO:

Que, el literal a) del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud dispone que, en el marco de sus competencias, el Ministerio de Salud cumple con la función específica de regular la organización y prestación de servicios de salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 517-2004/MINSA, se aprobó la Directiva N° 036-2004-OGDN/MINSA-V.01 "Declaratoria de Alertas en Situaciones de Emergencia y Desastres", con el objeto de establecer los lineamientos y procedimientos para la aplicación de la Declaratoria de Alertas ante emergencias y desastres a nivel nacional;

Que, el subnumeral 2 del numeral V de la referida Directiva define la "ALERTA VERDE", como la situación de expectativa ante la posible ocurrencia de un evento adverso o destructivo, lo cual determina que las dependencias de salud efectúen las acciones preparativas;

Que, el artículo 24 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 023-2005-SA y sus modificaciones, establece que la Oficina General de Defensa Nacional es el órgano encargado de prestar el asesoramiento en el planeamiento, programación, ejecución y supervisión

de las acciones de defensa nacional que requiera la Alta Dirección, los órganos del Ministerio de Salud, órganos desconcentrados y organismos públicos descentralizados;

Que, con el documento del visto, la Oficina General de Defensa Nacional ha concluido que existen determinantes para la transmisión del virus Zika en el país, dado que existe una gran dispersión aérea, índices aéreos de elevado riesgo y elevada migración de los países vecinos, especialmente de Brasil, Colombia y Venezuela hacia el Perú y viceversa; por lo que, corresponde tomar medidas necesarias para reducir el riesgo de daños a la salud en los departamentos que tienen las condiciones antes indicadas, tales como: Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Loreto, Madre de Dios, Ucayali, San Martín, Amazonas, Cajamarca, Ayacucho, Ancash, Puno, Pasco, Cusco, Huánuco, Junín, Ica y Lima, así como en la Provincia Constitucional del Callao;

Que, en ese sentido, la Oficina General de Defensa Nacional ha recomendado a la Alta Dirección del Ministerio de Salud la declaratoria de alerta verde en los departamentos de Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Loreto, Madre de Dios, Ucayali, San Martín, Amazonas, Cajamarca, Ayacucho, Ancash, Puno, Pasco, Cusco, Huánuco, Junín, Ica y Lima, así como en la Provincia Constitucional del Callao;

Que, ante dicha estimación del riesgo, resulta necesario adecuar la capacidad de respuesta de los establecimientos de salud de los precitados departamentos y de la Provincia Constitucional del Callao, a efecto de atender en forma oportuna y adecuada a las personas que pudieran resultar afectadas por el virus Zika;

Estando a lo propuesto por la Oficina General de Defensa Nacional;

Que, con Informe N° 153-2016-OGAJ/MINSA, la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud ha emitido opinión favorable;

Con las visiones del Director General de la Oficina General de Defensa Nacional, la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Viceministro de Salud Pública y del Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar la ALERTA VERDE en los establecimientos de salud en Lima Metropolitana, así como en las Direcciones Regionales de Salud de Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Loreto, Madre de Dios, Ucayali, San Martín, Amazonas, Cajamarca, Ayacucho, Ancash, Puno, Pasco, Cusco, Huánuco, Junín, Ica, Callao y Lima, a partir de la publicación de la presente Resolución Ministerial y hasta que el Ministerio de Salud declare concluida la referida alerta, previo pronunciamiento de la Oficina General de Defensa Nacional que tal situación ha dejado de ser una amenaza para la población de las referidas jurisdicciones.

Artículo 2.- Disponer que las Direcciones de Salud, así como las Direcciones Regionales de Salud de Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Loreto, Madre de Dios, Ucayali, San Martín, Amazonas, Cajamarca, Ayacucho, Ancash, Puno, Pasco, Cusco, Huánuco, Junín, Ica, Callao y Lima, de conformidad a lo establecido en la Directiva N° 036-2004-OGDN/MINSA-V.01, "Declaratoria de Alertas en Situaciones de Emergencia y Desastres", aprobada con Resolución Ministerial N° 517-2004/MINSA, puedan incrementar la alerta al nivel que corresponda, siempre que el área comprometida se encuentre en el ámbito de su jurisdicción.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina General de Defensa Nacional, el Instituto de Gestión de Servicios de Salud, las Direcciones de Salud, así como las Direcciones Regionales de Salud de Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Loreto, Madre de Dios, Ucayali, San Martín, Amazonas, Cajamarca, Ayacucho, Ancash, Puno, Pasco, Cusco, Huánuco, Junín, Ica, Callao y Lima, se encarguen de difundir, supervisar y evaluar la aplicación de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 4.- Las acciones que se deriven de la aplicación de la presente Resolución Ministerial se sujetarán a las normas legales vigentes.

Artículo 5.- Encargar a la Oficina General de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución Ministerial en el portal institucional del Ministerio de Salud en la dirección electrónica: <http://www.minisa.gob.pe/transparencia/index.asp?op=115>.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ANÍBAL VELÁSQUEZ VALDIVIA
Ministro de Salud

1340804-1

Elaborado por: K. Ramírez

Revisado por: E. Céspedes.

Distribución: Casa de Gobierno, PCM, Ministerios, Gobiernos Regionales y Locales.

CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA NACIONAL

Calle Rodín 135 - San Borja, Lima - Perú

Tel. +511 224-1687 • www.indeci.gob.pe

Facebook: <https://www.facebook.com/indeci?fref=ts> • Twitter: <https://twitter.com/indeciperu>

